



Acuerdo de aprobación de modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto para el 2007.

Aprobadas las Normas de Ejecución y Funcionamiento del presupuesto vigente, por el Consejo de Gobierno, en sesión de 22 de noviembre de 2006, y por el Consejo Social, en sesión de 19 de diciembre de 2006;

Con el fin de lograr la máxima eficacia en la gestión y ejecución del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el 2007, es necesario adaptar las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigentes, al objeto de atender las consideraciones siguientes:

- Necesidad de Modificación del punto D.2 del Anexo I *“Importe Dietas, Km, Asistencia a Tribunales”*, del Título II: *“Indemnizaciones por Razón del Servicio y Asistencias y Servicios Específicos”*: Con la finalidad de actualizar los límites de indemnización a los costes reales de los alojamientos, se hace necesario el incremento en un 20% de los importes máximos para los países de la Unión Europea.
- Necesidad de Modificación del artículo 44: Con la finalidad de regular la imputación de los gastos por desplazamiento para asistencia a Tribunales de Oposiciones, Concursos, Tesis Doctorales, etcétera; se hace necesaria, autorización previa del Vicerrectorado de Personal para la tramitación los gastos que superen los importes máximos propuestos, limitando la financiación del Vicerrectorado de Personal a estos importes máximos.

De acuerdo con lo anterior;

Y vista la propuesta del Gerente; **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 4 de julio de 2007, ACUERDA:**

Aprobar las siguientes modificaciones de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto para el 2007, así como su posterior elevación al Consejo Social para su aprobación definitiva:

Primero: Modificación del Punto D.2 del Anexo I *“Importe Dietas, Km, Asistencia a Tribunales”* del Título II: *“Indemnizaciones por Razón del Servicio y Asistencias y Servicios Específicos”*:

PAÍS	Cuantías en euros		
	Por Alojamiento	Por Manutención	Dieta Entera
Alemania			
Grupo 1	186,79	68,52	255,31
Grupo 2	159,38	59,50	218,88
Austria			
Grupo 1	134,87	66,11	200,98
Grupo 2	114,67	58,90	173,57
Bélgica			
Grupo 1	209,15	91,35	300,50
Grupo 2	178,14	82,94	261,08
Bulgaria			
Grupo 1	75,01	44,47	119,48
Grupo 2	64,19	37,86	102,05
Chipre			
Grupo 1	152,89	46,88	199,77
Grupo 2	130,54	40,87	171,41
Dinamarca			
Grupo 1	173,09	72,12	245,21
Grupo 2	147,13	64,91	212,04
Eslovaquia			
Grupo 1	106,74	49,88	156,62
Grupo 2	90,88	43,27	134,15
Eslovenia			
Grupo 1	152,89	46,88	199,77
Grupo 2	130,54	40,87	171,41
Estonia			
Grupo 1	152,89	46,88	199,77
Grupo 2	130,54	40,87	171,41
Francia			

Grupo 1	173,09	72,72	245,81
Grupo 2	147,13	65,51	212,64
Finlandia			
Grupo 1	161,56	72,72	234,28
Grupo 2	137,75	65,51	203,26
Grecia			
Grupo 1	97,37	45,08	142,45
Grupo 2	82,94	39,07	122,01
Hungría			
Grupo 1	162,28	52,89	215,17
Grupo 2	138,47	46,28	184,75
Irlanda			
Grupo 1	131,26	54,09	185,35
Grupo 2	111,79	48,08	159,87
Italia			
Grupo 1	184,63	69,72	254,35
Grupo 2	157,22	63,11	220,33
Letonia			
Grupo 1	152,89	46,88	199,77
Grupo 2	130,54	40,87	171,41

Segundo: Se añade el siguiente apartado al artículo 44 de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigentes, incluyendo el punto siguiente:

El coste de las indemnizaciones por razón de gastos de asistencia a Tribunales de Oposiciones, Concursos, Tesis Doctorales, etcétera; se imputarán a la partida presupuestaria 300700/4220/23200: “Otras Indemnizaciones: Gastos Derivados Tribunales Oposiciones, Concurso y Tesis”, con los siguientes límites para gastos de desplazamiento:

- *Oposiciones, Concursos, Tesis Doctorales con miembros procedentes del territorio nacional, hasta el límite de 700,00 Euros.*
- *Oposiciones, Concursos, Tesis Doctorales con miembros procedentes de otros países, hasta el límite de 900,00 Euros.*



Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento o Centro correspondiente; requiriendo en todo caso, VºBº del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, previo a la realización del gasto que supere los límites anteriores.”